

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA,

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con Nit No 800037800-8, contra RODRIGO ALBERTO DAZA CARDENAS identificado con C.C. No 17.970.707, ANTONIO CASTILLO PARODI identificado con C.C. No 73.096.550 y ANA CECILIA CASTILLO PARODI identificada con C.C. No 36.552.752 se ha señalado el día primero (1) de julio del dos mil veinte y dos (2022), a las nueve de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Lote rural denominado LAS ANTILLAS que tiene una extensión superficial de 28 hectáreas 2.300 Mts² ubicado en el paraje el Cardonalito, Jurisdicción del Municipio de Fonseca, La Guajira. Este bien se encuentra registrado bajo matrícula inmobiliaria No 214-6084-

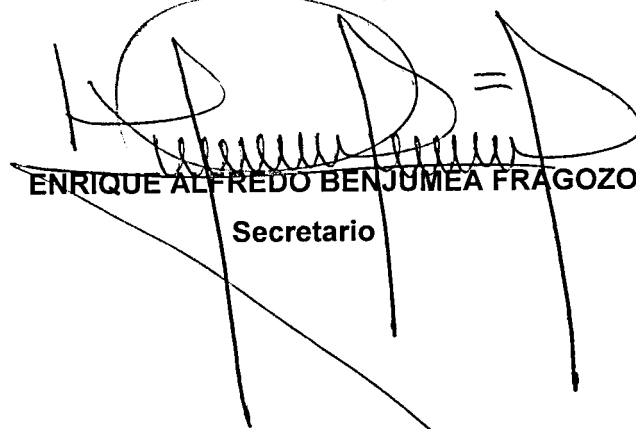
Dicho bien fue avaluado pericialmente en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$872.659.500).

Se advierte que los adquirientes deberán pagar un impuesto del 3% sobre el valor total final del remate (ley 11/87).

La licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, comenzará a las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo. Se advierte que el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., o sea el 40% del avalúo, cuando fuere necesario.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. Así mismo teniendo en cuenta el acceso restringido a los despachos judiciales debido a la situación de pandemia, copia del aviso fíjese a la entrada del palacio de justicia, como también publíquese en el micro sitio dispuesto por la Rama Judicial para tales efectos.

Para los efectos del art. 450 del C.G.P. se expide copia del presente aviso para su publicación.



ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario